

resto de las actividades objeto del contrato se encuentran exentas de IVA.

- Importe total, IVA incluido: 171.259,81 euros.
- 5. Garantía provisional: no procede.
- 6. Garantía definitiva: 5 por 100 del presupuesto base de licitación.
- 7. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Madrid. Distrito de San Blas.
 - b) Domicilio: avenida de Arcentales, número 28.
 - c) Localidad y código postal: 28022 Madrid.
 - d) Teléfonos: 914 801 727 y 915 888 048.
 - e) Telefax: 915 888 013.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos: 10 de septiembre de 2009.
 - g) Fecha límite de solicitud de información: Los licitadores deberán solicitar información adicional sobre los pliegos o documentación complementaria con una antelación de cinco días a la fecha límite para la recepción de ofertas.
- 8. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación (en su caso): no procede.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:
 - 1. Acreditación de la solvencia económica y financiera: artículo 64, apartado 1.c), de la Ley de Contratos del Sector Público.
Requisitos mínimos de solvencia: tener una cifra de negocios global de servicios o trabajos realizados por la empresa en cada uno de los tres últimos ejercicios que supere el importe de licitación del presente contrato. Para las empresas de reciente creación solo se tendrá en cuenta el período a partir del cual se inicia su actividad.
 - 2. Acreditación de la solvencia técnica o profesional: artículo 67, apartado a), de la Ley de Contratos del Sector Público, por remisión del artículo 68.
Requisitos mínimos de solvencia: haber realizado, al menos en dos ocasiones, y para cualquiera de las Administraciones Públicas, alguna actividad extraescolar prevista en el Plan Local de Mejora y Extensión de los Servicios Educativos similar a la que es objeto del presente contrato. Para ello deberá presentar el correspondiente certificado de buena ejecución de dichos trabajos.
- 9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 10 de septiembre de 2009.
 - b) Documentación a presentar: la que señala la cláusula 19 del pliegos de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Distrito de San Blas. Oficina de Línea Madrid.
 - 2.º Domicilio: avenida de Arcentales, número 28.
 - 3.º Localidad y código postal: 28022 Madrid.
- 10. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Distrito de San Blas.
 - b) Domicilio: avenida de Arcentales, número 28.
 - c) Localidad y código postal: 28022 Madrid.
 - d) Criterios no valorables en cifras o porcentajes:
 - Fecha: 16 de septiembre de 2009.
 - Hora: a las diez.Criterios valorables en cifras o porcentajes:
 - Fecha: 23 de septiembre de 2009.
 - Hora: a las diez.
- 11. Criterios de adjudicación:
 - a) Criterios no valorables en cifras o porcentajes:
 - 1. Idoneidad del proyecto educativo presentado: hasta 40 puntos.
 - 2. Mejoras incorporadas al desarrollo del proyecto: hasta 10 puntos.
 - b) Criterios valorables en cifras o porcentajes:
 - 3. Oferta económica: hasta 50 puntos.
- 12. Gastos de los anuncios: a cargo de la entidad adjudicataria.

13. Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: perfil del contratante (www.munimadrid.es).

Madrid, a 21 de agosto de 2009.—El gerente del Distrito de San Blas, Gerardo Ravassa Checa.

(01/3.342/09)

ALCALÁ DE HENARES

OTROS ANUNCIOS

Habiéndose intentado la notificación de la resolución 221/2009, de 26 de junio, de la concejal-delegada de Desarrollo Económico, Empleo, Formación, Recursos Humanos, Comercio y Turismo, en dos ocasiones en el último domicilio conocido, y por desconocimiento de domicilio actual, don Víctor Manuel Martino Encabo, con documento nacional de identidad número 8986023-S, sin que haya podido practicarse por causas no imputables a esta Administración, según prevé el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 99, en el modo que prevé el artículo 61 de la citada Ley.

Por el presente anuncio se emplaza al interesado a fin de que comparezca ante el Área de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, Vía Complutense, número 130 (ciudad), con el objeto de serle entregada de forma fehaciente la respectiva notificación.

A tal efecto, se le señala que deberá comparecer dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en la dirección indicada. Queda advertido de que, transcurrido dicho plazo sin que tuviera lugar su comparecencia, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Alcalá de Henares, a 18 de agosto de 2009.—La concejala-delegada de Desarrollo Económico, Empleo, Formación, Recursos Humanos, Comercio y Turismo, María Viñuelas Prado.

(02/9.959/09)

ALGETE

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local de 29 de julio de 2009

Don Juan Carlos Langeber del Águila, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante decreto 440/2007, de 18 de junio.

Asunto: aprobación de implantación de un sistema de control horario mediante la huella dactilar.

Por unanimidad de los señores asistentes se acuerda:

Primero.—La implantación de un sistema de control horario basado en la identificación del personal al servicio del Ayuntamiento de Algete, mediante la huella dactilar.

Segundo.—A los efectos antedichos la creación de un fichero, que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20, apartado 2, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, contará con el siguiente diseño:

- a) La finalidad del fichero es exclusivamente para el control horario, registro de entrada y salida de los diferentes centros de trabajo de la Administración del Ayuntamiento de Algete.
- b) El colectivo que se verá afectado por dicho sistema será el personal al servicio de la Administración del Ayuntamiento de Algete.
- c) El procedimiento de recogida de datos será mediante los recursos propios en cuanto a número del documento de identidad y del nombre y apellidos. Los perfiles de la huella dactilar será por la implantación del dedo en el lector del control horario.
- d) El fichero se estructura mediante los datos de nombre, apellidos, número del documento nacional de identidad y huella dactilar.
- e) No se establecerán en ningún caso transferencias sobre estos datos.